



Resolución de 4 de febrero de 2020, del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento, por la que se publica convocatoria del Programa “de Smart-Campus a Startup-Campus” para el desarrollo de proyectos empresariales en el Espacio LINK-by UMA ATech.

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019 de fecha 14 de mayo, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía (BOJA N° 93 de 17 de mayo de 2019), establecen en su artículo 5, como fines propios de la Universidad, la promoción de la creación de empresas de base en el conocimiento, desde los grupos de investigación y las iniciativas del estudiantado, atendiendo a la realidad del emprendimiento local.

Así mismo, corresponde al Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento facilitar a los estudiantes la orientación profesional y la adquisición de competencias necesarias para liderar proyectos de naturaleza empresarial.

Por su parte, el Vicerrectorado de Smart-Campus desarrolla el Plan Propio de Smart-Campus con la finalidad de apoyar el desarrollo de proyectos que contribuyan a construir un Campus inteligente y sostenible, basado en la aplicación de nuevas tecnologías en beneficio de la sostenibilidad conjugándose con funciones del propio vicerrectorado relativas a la construcción, mantenimiento y adecuación de las infraestructuras, edificios y demás espacios universitarios, y del cual se publicó su primera convocatoria con fecha 7 de marzo de 2018 en la cual se seleccionaron 16 proyectos según Resolución del Vicerrectorado de Smart-Campus de fecha 30 de octubre de 2018.

Este I Plan Propio de Smart-Campus proponía la presentación de proyectos enmarcados en las líneas estratégicas del Vicerrectorado de Smart-Campus, y en concreto con las siguientes temáticas:

- Emisiones, energía y agua.
- Naturaleza y medioambiente
- Salud y bienestar
- Movilidad
- Tecnologías de la información y las comunicaciones
- Investigación, enseñanza e innovación

En la medida en que algunos de los proyectos seleccionados sean potencialmente constitutivos de un proyecto emprendedor, el Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento convoca el Programa “De Smart-Campus a Startup-Campus” con el que quiere contribuir al desarrollo de los proyectos mediante un plan de apoyo según las siguientes bases.

Artículo 1. Objeto

Se convocan tres ayudas, con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento, para la financiación de un programa de apoyo al desarrollo de proyectos Smart-Campus consistente en:

- Un período de incubación en las instalaciones del espacio LINK by UMA-ATech (despacho, mobiliario, conexión a internet), desde la fecha de resolución hasta el 30 de agosto de 2020.
- Plan de mentorización sobre áreas de interés empresarial. Programa Polaris Mentoring.



Edificio The Green Ray
Ampliación Campus Universitario de Teatinos
Boulevard Louis Pasteur, 47
29010 Málaga



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO

05/02/2020 09:42 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: D9CD1EF20717D88D



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	05-02-2020 09:42:39
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	05-02-2020 10:11:10





Artículo 2. Requisitos para la solicitud de las ayudas

1. Podrá solicitar las ayudas objeto de esta convocatoria cualquier Investigador Principal de un proyecto concedido en el marco del I Plan Propio de Smart-Campus según Resolución definitiva de concesión de ayudas de Vicerrectorado de Smart-Campus de fecha 30 de octubre de 2019.

2. Las solicitudes, que se presentarán mediante el modelo adjunto en el Anexo 1, deberán incluir:

- Nombre y datos personales del investigador principal como solicitante de la ayuda o de cualquier miembro del equipo siempre que cuente con la autorización expresa del investigador principal.
- Relación de miembros del equipo que forman parte de la propuesta que continuarían con el proyecto empresarial.
- Plan de negocio (ver propuesta en Anexo 2).
- Motivación e interés de los miembros del equipo por desarrollar el proyecto empresarial.

El formulario de solicitud puede descargarse de la página web <http://www.link.uma.es/smart-campus-to-startup-campus>.

La documentación referida será complementada con la documentación aportada por el Vicerrectorado de Smart-Campus referida a la evolución y objetivos conseguidos por los proyectos que formalicen la solicitud.

3. Los miembros de los equipos seleccionados en la presente convocatoria se comprometen a hacer uso de los espacios asignados así como a asistir a las sesiones de mentorización.

Artículo 4. Plazos y lugar de presentación

Las solicitudes se presentarán a través del Registro General de la UMA, situado en el Pabellón de Gobierno (Campus El Ejido) o en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos), o a través de Registro Electrónico de la Universidad de Málaga (<https://sede.uma.es/>) dirigida al Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento (Edificio The Green Ray, Avenida Louis Pasteur, 47 - ampliación Campus de Teatinos). Asimismo, la documentación podrá entregarse en los registros, oficinas de correos (mediante correo certificado), oficinas consulares de España y en cualquier otra de las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación será de 15 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Artículo 5. Comisión de Valoración

Los proyectos serán seleccionados por una Comisión de Valoración constituida expresamente para esta Convocatoria y formada por:

- Presidente: D. Rafael Ventura Fernández, Vicerrector de Innovación Social y Emprendimiento.
- Vocal 1: D^a Raquel Barco Moreno. Vicerrectora de Smart-Campus.
- Vocal 2: D. Antonio Peñafiel Velasco, Director del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento.
- Vocal 3: D^a Rocío Mora García, Técnico de Smart-Campus.
- Secretaria: D.^a Ana Muñoz Fernández, Técnico de Empleabilidad y Emprendimiento.



Edificio The Green Ray
Ampliación Campus Universitario de Teatinos
Boulevard Louis Pasteur, 47
29010 Málaga



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO

05/02/2020 09:42 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: D9CD1EF20717D88D



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	05-02-2020 09:42:39
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	05-02-2020 10:11:10





Serán funciones de la Comisión:

- Seleccionar los proyectos que se desarrollarán en el marco de esta convocatoria, conforme a los criterios recogidos a continuación.
- Verificar el adecuado cumplimiento del objeto de la ayuda.

Artículo 6. Criterios de valoración y adjudicación de la ayuda

Los proyectos se valorarán con un máximo de 10 puntos, mediante la aplicación de los siguientes criterios:

- Relevancia, viabilidad y coherencia del proyecto (4 puntos)
- Experiencia de los miembros del equipo en materia de emprendimiento (3 puntos).
- Motivación e interés por el desarrollo del proyecto empresarial (3 puntos).

Una vez valoradas todas las solicitudes se hará pública la resolución de selección de proyectos en la página web <http://www.link.uma.es/smart-campus-to-startup-campus>.

Las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas mediante escrito dirigido al Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento, a través del Registro General o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del proyecto seleccionado.

Transcurrido el mencionado plazo y resueltas las alegaciones que se hayan podido presentar, la Comisión publicará la relación definitiva de proyectos seleccionados.

La concesión definitiva de ayudas se publicará mediante Resolución del Vicerrector de Innovación Social y Emprendimiento en la página web <http://www.link.uma.es/smart-campus-to-startup-campus>.

Artículo 7. Régimen jurídico aplicable

El procedimiento para la selección del proyecto, así como las actuaciones de la Comisión de Valoración, se desarrollarán de conformidad con las normas establecidas en la presente Resolución y, en su defecto, por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 8. Acceso y Tratamiento de Datos de Carácter personal.

Con relación al tratamiento de datos de carácter personal se atenderán las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en Real Decreto-ley 5/2018, de 27 de julio, de medidas urgentes para la adaptación del Derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, sobre protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.



Edificio The Green Ray
Ampliación Campus Universitario de Teatinos
Boulevard Louis Pasteur, 47
29010 Málaga



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO

05/02/2020 09:42 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: D9CD1EF20717D88D



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	05-02-2020 09:42:39
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	05-02-2020 10:11:10





Artículo 9. Recursos

Las actuaciones administrativas de los diferentes órganos de la UMA participantes en esta convocatoria serán recurribles, en cuanto se desarrollen en ejercicio de sus competencias de derecho público, en la forma prevista en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo que se indicará en los acuerdos o resoluciones correspondientes y, en su caso, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Esta convocatoria utiliza lenguaje no sexista. Las referencias a personas, colectivos o cargos citados en el texto en género masculino, por economía de lenguaje, deben entenderse como un género gramatical no marcado. Cuando proceda, será igualmente válida la mención en género femenino.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga.

El Rector
José Ángel Narváez Bueno

Fdo.: El Vicerrector de Innovación Social y Emprendimiento
Rafael Ventura Fernández
(PDF RR de 3 de febrero de 2020)

ID DOCUMENTO: BZEIYrAGp113eHKP8A90Anibv4Q=
Verificación código: <https://sede.uma.es/verifica>



Edificio The Green Ray
Ampliación Campus Universitario de Teatinos
Boulevard Louis Pasteur, 47
29010 Málaga



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO

05/02/2020 09:42 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: D9CD1EF20717D88D



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	05-02-2020 09:42:39
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	05-02-2020 10:11:10



ANEXO 1

AYUDA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "DE SMART-CAMPUS A STARTUP-CAMPUS".

MODELO DE SOLICITUD

1. DATOS DEL RESPONSABLE DE LA SOLICITUD

Nombre y Apellidos:			
E-Mail:		Tfno.:	
Centro:			

2. COLABORACIONES (indicar todas las personas y/o entidades que intervienen en el proyecto)

Nombre y Apellidos:			
E-Mail:		Tfno.:	
Centro/Entidad/Empresa:		CIF:	
Justificación del recorrido curricular de la persona o empresa colaboradora.			

(Repetir por cada uno de las personas participantes)

3. PROYECTO

TÍTULO DEL PROYECTO SMART-CAMPUS
Justificación de la relevancia, viabilidad y coherencia del proyecto empresarial

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Motivación en interés por desarrollar el proyecto empresarial.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Plan de Negocio (si no se tiene se puede seguir el modelo adjunto en Anexo 2).



EFQM 5 AENOR



Edificio The Green Ray
Ampliación Campus Universitario de Teatinos
Boulevard Louis Pasteur, 47
29010 Málaga



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO

05/02/2020 09:42 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: D9CD1EF20717D88D



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	05-02-2020 09:42:39
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	05-02-2020 10:11:10





ANEXO 2

GUÍA PARA PLAN DE NEGOCIO

Título del Proyecto	Acrónimo

CONTENIDO:

RESUMEN DEL PROYECTO

(Hacer una breve descripción del proyecto empresarial indicando de forma resumida el objetivo, el método y el producto o servicio que se va a desarrollar).
Espacio máximo: 1 hoja.

DATOS DE LOS PROMOTORES

Rellenar la tabla para cada uno de los promotores del proyecto. Incluir en este apartado una breve reseña sobre cada uno de los promotores del proyecto, indicando aspectos relativos a su formación, implicación en el proyecto y motivación para poner en marcha la empresa. **Adjuntar curriculum vitae de cada promotor al final de este formulario (ANEXOS).**

Utilizar todo el espacio que se necesite en éste y los demás apartados del formulario.

Apellidos y Nombre			DNI	
Estudios/Titulación			Curso / Año finalización	
Centro				
Teléfono		E-mail		

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO

Desarrollar los siguientes aspectos:

- Presentación de la idea de empresa
- Necesidad de mercado detectada
- Definición del producto o servicio
- Novedad y ventajas competitivas frente a lo existente
- Mercado objetivo

DEFINICIÓN DEL PROCESO PRODUCTIVO

Desarrollar los siguientes aspectos:

- Base tecnológica del proceso o base en el conocimiento adquirido.
- Medios con los que se cuenta
- Grado de desarrollo del proyecto

FINANCIACIÓN PREVISTA

(Indicar los mecanismos de financiación que se tienen previstos para el desarrollo de la empresa: Capital social, Subvenciones, Créditos...)

RECURSOS HUMANOS NECESARIOS

(Definir los puestos de trabajo a cubrir en las distintas secciones de la empresa indicando la disponibilidad de personal o, en su caso, las previsiones de creación de empleo).

FORMACIÓN PREVIA

(Indicar, si es el caso, los programas de formación en materia de elaboración de planes de negocio o desarrollo de proyectos empresariales llevados a cabo en el espacio LINK by UMA-ATech (ej.: Ideas Factory, Link Startup School, Pinsapo Back to Village, Entrepreneurial Brains Made on Campus, IKEA Málaga Talento...) o desarrollados por otras entidades).

ANEXOS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

(Incluir en este apartado, además de los curriculum vitae de los promotores, cualquier información adicional considerada de interés para la evaluación del proyecto)



Edificio The Green Ray
Ampliación Campus Universitario de Teatinos
Boulevard Louis Pasteur, 47
29010 Málaga



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: **RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO**

05/02/2020 09:42 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: D9CD1EF20717D88D



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	05-02-2020 09:42:39
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	05-02-2020 10:11:10

